



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**ESTE DOCUMENTO FUE  
 DISTRIBUIDO POR UACI  
 EL DIA: 07 OCT 2016**

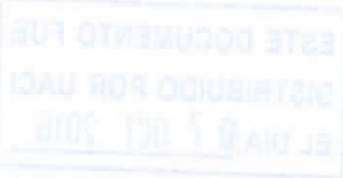
0348



**CONTRATO No. 37/2016**  
**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

Nosotros, **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**, de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria número [redacted] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos-cero; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", **MANUEL DAVID PARADA JAIME**, de cuarenta años de edad, arquitecto, del domicilio de El Carmen, departamento de La Unión portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] Número de Identificación Tributaria número [redacted], actuando en nombre y representación de la Sociedad **MANUEL DAVID PARADA JAIME SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MANUEL DAVID PARADA JAIME, S.A. de C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria número un mil doscientos diecisiete- cero ochenta y un mil doscientos diez- ciento uno- uno, en mi carácter de Representante Legal, y para efecto del presente contrato me denominare el contratista y para tal efecto **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de **ADECUACION DE AREA PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD**, a favor y satisfacción del Hospital Nacional "Santa Teresa" Zacatecoluca, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP** y en especial a las obligaciones, pactos y renunciias siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "REMODELACION PARA CLINICA DEL PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH SIDA EN EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA."** **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.** Todo de conformidad a los términos de referencia y





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
 ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

**CONTRATO No. 37/2016**  
**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Participación en la contratación directa N°. 03/2016-HNST, las Adendas Y aclaraciones (si las hubiere) y el presente Contrato. Para realizar el trabajo deben considerar los planos constructivos, especificaciones técnicas, términos de referencia, volúmenes de obra y demás condiciones que forman parte de la Licitación Pública. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de participación de la **Contratación Directa No.03/2016**; las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta de fecha de recepción: veintiséis de Septiembre de dos mil dieciséis. Y sus documentos; c) La **Resolución de Adjudicación No. 13/2016**; e) Las Garantías; f) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio en caso que lo hubiere; g) La Orden de Inicio; y h) La Bitácora de Construcción. En caso de discrepancia con los documentos antes mencionados prevalecerá el Contrato. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es de: **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 59,998.24)** que el Ministerio de Salud San Salvador, pagará al (la) Contratista por la obra objeto de este Contrato, dicho monto **NO INCLUYE** el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL MINSAL, hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.- CUARTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación se hará mediante cheque de la cuenta del **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF**, en el Área Financiera de Fondos Externos del Ministerio de Salud-MINSAL, Ubicado en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América. El pago se hará mediante á modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendarios, posterior a que el PROGRAMA NACIONAL DE VIH presente en el área financiera de fondos externos del MINSAL, La documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente exenta a nombre: **PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.** Incluye la factura: No. De contrato, No. de la Contratación Directa, No. de Resolución de Resultados de Adjudicación, precio unitario, detalle del producto entregado, precio total, adjuntando el detalle completo de la estimación firmada y sellada por el Administrador del Contrato, Vo. Bo. Unidad de ingeniería, Jefe de la Supervisión de la UIS del MINSAL y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del hospital, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI, debiendo presentar copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control del contrato.

#### **Anticipo.**

Si el contratista considera, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción que se solicite de cada estimación presentada. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar.

Para el pago del anticipo deberá presentar facturas adjuntando: plan de utilización del anticipo, avance físico y financiero programado, estos documentos deberán ser firmados por el Administrador del contrato y el





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
 ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

**CONTRATO No. 37/2016**  
**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**

**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, así también, deberán presentar original de las notas de aprobación de las garantías de buena inversión de anticipo y cumplimiento de contrato, las cuales son extendidas por la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Hospital. el contratista para recibir el anticipo correspondiente al proyecto, deberá presentar un Plan de utilización, dicho Plan contendrá, entre otros, lo siguiente: detalle de los materiales, insumos, adquisición de bienes o servicios necesarios para ser utilizados en la ejecución de Proyecto, este deberá contar con su correspondiente cuantificación, valorización y fecha de utilización; para efectos de comprobación de su correcta utilización, el contratista deberá presentar a la Administración del Contrato la documentación legal pertinente para su aprobación.

Para la liquidación del anticipo, el contratista deberá presentar un informe de utilización de dicho anticipo, esto será con el propósito que la administración del contrato verifique su concordancia con el Plan presentado y aprobado.

#### **Estimaciones.**

A medida que avance la obra, el contratista deberá presentar para pago la factura correspondiente a cada estimación estas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de Avance Físico y Financiero Programado. Para dicho pago deberá presentar anexo a cada factura: cuadro resumen, hoja de estimación, memoria de cálculo, cuadro de avance físico, cuadro de avance financiero del mes respectivamente, firmados por la Supervisión y la Administración del contrato y el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería y fotografías de los procesos relevantes.

#### **Pago Final.**

La liquidación final del Contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo y que la Administración del Contrato haya emitido al Acta de Recepción Definitiva con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería; con lo cual se liquidará la obra. Para este pago se presentará anexo a la factura la siguiente documentación.

- Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original)
- Solvencia ISSS (original)
- Certificado de Garantía de los trabajos (original)
- Copia de nota en la cual se refleje que el contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de los planos (impreso y Disco compacto), de cómo quedo la obra.
- Copia de nota en la cual se refleje que el contratista hace entrega a la Unidad de Ingeniería del MINSAL, un juego de planos en original (papel bond), y en disco compacto, de cómo quedo la obra.
- Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UACI.





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 37/2016**  
**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

- Copia de nota en la que se refleje que el contratista hace entrega a la Unidad de Ingeniería del MINSAL, La Bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

**QUINTA: GARANTIAS.-** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, las Garantías siguientes: a) **Garantía de Buena Inversión de Anticipo.** Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente hasta la deducción total del mismo; b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Por un valor, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, y deberá presentarla dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILÉS** siguientes a la fecha de distribución del Contrato y estará vigente durante el plazo de **DOCE MESES** contado a partir de la fecha de distribución del presente Contrato a él (la) Contratista; c) **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes** por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del Contrato, la cual servirá para garantizar la calidad de la obra objeto del presente Contrato, y deberá entregarla dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILÉS** posteriores a la fecha en que la obra sea recibida en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantarán los encargados de la obra del Hospital y estará vigente durante el plazo **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva. Dichas Garantías deberán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las Fianzas deberán presentarse en la **UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca.** Ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez Barrio El Calvario, Zacatecoluca, La Paz, Dichas garantías deben presentarse en original y dos fotocopias. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** El plazo de Ejecución del Proyecto será de **Dos (2) Meses.** **SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** será y tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones AL CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyo Contrato no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a EL CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos AL CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
 ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

**CONTRATO No. 37/2016**  
**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; e i)Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **OCTAVA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al (la) mismo(a), podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **DECIMA: SUPERVISION DE LAS OBRAS.** Este estará a cargo del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto. **DECIMA PRIMERA: INFORMES EN LA ETAPA DE EJECUCION. INFORMES PERIODICOS.** Cada Quince Días, **INFORME FINAL. INDICACIÓN GENERAL:** Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos, lo cual comprenderá: tres copias impresas en papel bond en original, dos para presentar en la UACI y otra para el Administrador del Contrato, Planos de "como quedó la obra", incluye: levantamiento topográfico (planimetría y altimetría) Planos arquitectónicos (plantas de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc.) Y planos de todas las especialidades, en escala 1:50, y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 o 1:10; archivos digitales (3 CD).

- La Bitácora: Sera entregada en original y tres fotocopias en la UACI del HOSPITAL debidamente encuadernada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto, también deberán entregar el archivo digital (1 CD)
- De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la UACI, dichos documentos deberán contar con la aprobación del Administrador del Contrato y el Supervisor de la Obra.
- Para la recepción Definitiva del Proyecto el Administrador del Contrato deberá elaborar un Acta la cual contendrá como mínimo, entre otras la información siguiente:
  - Lugar, día y hora de recepción de la obra
  - Nombre del Contratista
  - Fecha y referencia del Contrato
  - Características de la Obra
  - Nombre, Cargo y Firma del Contratista
  - Nombre Cargo y Firma de las personas que reciben la Obra
  - Cualquier otra información pertinente.





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
 HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
 ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 37/2016

CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS.** Cuando los trabajos especificados en el contrato hayan terminado, incluidas obras adicionales si las hubiere, el contratista dará aviso por escrito al Administrador del Contrato, quien procederá dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes de dicho aviso, a efectuar la recepción provisional. **DECIMA TERCERA: PLAZO DE REVISION.** - El Supervisor de la Obra, a través del Administrador del Contrato, dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la fecha del acta de recepción provisional, revisará la obra y hará las observaciones correspondientes y si encontrare defectos o irregularidades requerirá al contratista para que las subsane, dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO dependiendo de la magnitud del defecto sin que sobrepase el plazo contractual. Si el contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el HOSPITAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas. El HOSPITAL verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes. La inspección se verificará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente. **DECIMA CUARTA: RECEPCION DEFINITIVA EI HOSPITAL,** a través del Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederá en un plazo máximo de DIEZ (10) DIAS HABLES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra, se procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre; dicha acta deberá ser firmada tanto por la unidad solicitante, el Administrador del Contrato como por el contratista o su delegado. **DECIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los **Artículos del 92 al 100** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el HOSPITAL notificará al Contratista su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el **Art. 81** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el HOSPITAL, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder. **DECIMA SEXTA: GARANTIA DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las estipulaciones del Contrato y los documentos contractuales y se compromete a cambiar y/o reparar, sin costo para el Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca cualquier defecto de mano de obra, materiales de todo o parte de los trabajos, siempre que el Hospital, le haya dado aviso por escrito del defecto dentro del período de garantía. El período por el cual EL CONTRATISTA garantizará la obra, será de **Dos Años**, contados a partir de la fecha en que se emita la correspondiente Acta de Recepción Definitiva de las obras. Cualquier trabajo de reparación de las obras por EL CONTRATISTA durante el período de garantía, deberá también ser garantizado por un período adicional de **Noventa días**, contados a partir de la fecha de corrección o





0354

**GOBIERNO DE EL SALVADOR.****HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"****ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ****CONTRATO No. 37/2016****CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST****RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

reposición de los mismos. **DECIMA SEPTIMA: CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONTRATISTA. ALCANCES.** Esta actividad comprende la toma de muestras, la realización de ensayos, llevar a cabo labores de inspección y ejercer una gestión integral de la calidad de la obra, con el objeto de asegurarse y garantizar que ésta ha sido realizada de acuerdo a los requisitos establecidos en los planos, Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales. El CONTRATISTA proporcionará y mantendrá un control de calidad y seguridad industrial que permita cumplir con los procesos de construcción y calidad de los materiales detallados en Planos y Especificaciones Técnicas. Durante los primeros 15 días de ejecución de la obra, EL CONTRATISTA, deberá presentar el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial propuesto y será aprobado por la Supervisión. EL CONTRATISTA documentará todos los procesos de inspección y ensayos realizados. Se deberá mantener estos registros disponibles para su revisión por parte de la Supervisión o el Administrador del Contrato, durante el plazo contractual y hasta que sea firmada el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto. Enmarcado en esta documentación EL CONTRATISTA deberá elaborar las correspondientes fases preparatorias de las diferentes actividades y su respectivo seguimiento, así como, la elaboración y entrega de los informes de control de calidad, según lo requiera el Administrador del Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por la calidad, cantidad y suministro de todos los materiales y mano de obra necesaria para ejecutar el Proyecto. Para ello deberá designar al personal idóneo a cargo para que desarrolle todas las actividades La Supervisión verificará, entre otros aspectos, la fuente de suministro de cada uno de los materiales, pruebas de laboratorio de suelos y materiales; pruebas de las redes hidráulicas, eléctricas, etc., durante su ejecución y entrega de la obra. Así como de toda la documentación presentada en los informes de Control de Calidad y Seguridad Industrial y el respectivo Manual de Mantenimiento de la Infraestructura de Salud Intervenida. **PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El control de calidad y Seguridad Industrial es obligación y plena responsabilidad del CONTRATISTA, por lo que la Supervisión verificará las obras ejecutadas, por lo tanto las inspecciones y controles de calidad que se realicen servirán para confirmar la correcta realización de los trabajos. El sistema de control de calidad EL CONTRATISTA, estará sujeta a verificación del Hospital, en coordinación con el Administrador del Contrato y/o sus representantes. La verificación de la calidad de la construcción de las obras, comprenderá la revisión técnica y aprobación del sistema de control de calidad EL CONTRATISTA, a través del cual se asegura por sí mismo que su remodelación es realizada de conformidad a los planos y demás documentos contractuales. La Supervisión verificara la incorporación e implementación de los requisitos ambientales para el proyecto, así como la obtención por parte de EL CONTRATISTA de los permisos ambientales relacionados tales como: Botaderos, plantas, tala de árboles, previos a la ejecución de las obras. La Supervisión verificará la incorporación e implementación de los requisitos ambientales para el proyecto, así como la obtención por parte de EL CONTRATISTA de los permisos ambientales relacionados tales como: Botaderos, plantas, tala de árboles, previos a la ejecución de las obras. Dentro de los primeros quince días del plazo contractual, EL CONTRATISTA en coordinación con el Administrador del Contrato y la Supervisión, someterán a consideración de la Jefatura de la Unidad de Ingeniería del MINSAL un informe que cubrirá, entre otros, los puntos siguientes: **Deficiencias, carencias y contradicciones en el Proyecto.** Condiciones de medición y abono que pueden dar lugar a problemas, durante





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
 ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

**CONTRATO No. 37/2016**  
**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

el desarrollo de la obra. Disponibilidad de los materiales previstos. Comprobación de la geometría general de la obra. Análisis del programa de construcción a partir de las condiciones de Diseño, teniendo en cuenta el plazo contractual y determinando las actividades que se consideren críticas. Bosquejo de la estructuración del Proyecto para facilitar la medición, control y seguimiento. PLANOS DE TALLER. EL CONTRATISTA entregará a la Supervisión, los planos de taller, de construcción y detalles preparados por EL CONTRATISTA, así como, todos aquellos detalles, normas y Especificaciones Técnicas u otra información que EL CONTRATISTA considere para la correcta ejecución de la obra. La Supervisión revisará dicha documentación y emitirá el respectivo dictamen de conformidad o no conformidad. Al finalizar el Proyecto, será obligación de EL CONTRATISTA entregar un Informe de Control de Calidad y Seguridad Industrial reflejando todos los acontecimientos suscitados en el desarrollo del proyecto, el cual deberá incluir un reporte fotográfico, certificaciones y garantías, este informe deberá contar con la aprobación de la Supervisión y el Administrador del Contrato, previo a la liquidación final del Contrato. **DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL, y deberán formalizarse a través de las resoluciones modificativas ú orden de cambio que ameritare el caso. **DECIMA NOVENA: PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto, ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor. Para efecto de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el contratista, el Administrador del Contrato y el Supervisor de la Obra. **VIGESIMA: DAÑOS.** Cualquier daño causado por EL CONTRATISTA en el transcurso de la obra a las instalaciones donde él (ella) ejecute el trabajo, será reparado por éste sin costo adicional para el HOSPITAL. **VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA.** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución a EL CONTRATISTA. **VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad. **VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL HOSPITAL. Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario, Zacatecoluca, Teléfono: 2347-1200 y EL CONTRATISTA en: Colonia Ma. Julia III Etapa, Pol. "C", Casa No. 18, San Miguel, Teléfono: 2605-1767, 7871-5120, Correo Electrónico: [paradajaimestructores@hotmail.com](mailto:paradajaimestructores@hotmail.com)

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Zacatecoluca, a los siete días de mes de Octubre de dos mil Dieciséis.





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 37/2016**

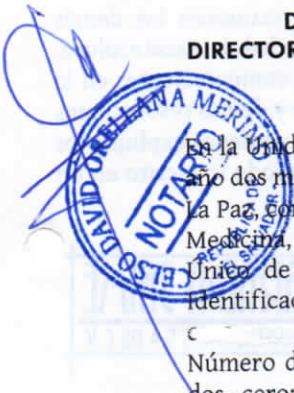
**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**



**DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**CONTRATANTE**

**ARQ. MANUEL DAVID PARADA JAIME**  
**PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.**  
**CONTRATISTA**



En la Unidad Jurídica, del Hospital Nacional "Santa Teresa", a las ocho horas con un minuto del día siete de octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, CELSO DAVID ORELLANA MERINO, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen, los señores RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ, quién es de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número [redacted] y [redacted] ochocientos [redacted], y de su Tarjeta de Identificación Tributaria número [redacted]; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual se nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se le conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL"; y por otra parte también comparece el MANUEL DAVID PARADA JAIME, de cuarenta años de edad, arquitecto, del domicilio de El Carmen, departamento de La Unión portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria número un mil cuatrocientos dieciséis- doscientos ochenta mil setecientos setenta- ciento uno- tres, actuando en nombre y representación de la Sociedad MANUEL DAVID PARADA JAIME SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MANUEL DAVID PARADA JAIME, S.A. de C.V., del domicilio de la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria número [redacted] personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día ocho de diciembre de dos mil diez, ante los oficios del notario José Oliverio Henríquez Velásquez, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO, del registro de Sociedades, en la que consta su naturaleza, denominación y domicilio; b)y se detallaran otros documentos presentados por el contratista, del registro de otros documentos mercantiles; y en tales calidades ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento fechado este mismo día, firmas que se leen: "ilegible.", y "M.D.P.J.", las cuales son AUTÉNTICAS por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes, quienes asimismo reconocen como suyos todos los conceptos vertidos en tal documento por medio del cual han celebrado la contratación para la Adecuación de área para establecimiento de salud, en el que el segundo de los comparecientes en la calidad en que actúa, se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Santa Teresa" "REMDELACION PARA CLINICA DEL PROGRAMA NACIONAL ITS/VIH SIDA EN EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA". DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA." FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF, por el precio de





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 37/2016**

**CONTRACION DIRECTA No. 03/2016-HNST**

**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 13/2016**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA-SSF/NMF.**

cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho 24/100 (us\$ 59,998.24) dolares de los estados unidos de América, según el detalle de la clausula número uno del contrato que antecede y en el mismo se incluye condiciones, plazo del contrato, modos y plazos de entrega así como precios unitarios y monto total. Así mismo reconocen los demás conceptos vertidos en el Contrato en referencia, señalan como su domicilio especial el de la ciudad de Zacatecoluca, departamento la Paz a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial; el segundo de los comparecientes en la calidad en que actúa renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo, así mismo de sus incidentes. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de este instrumento escrito en dos hojas útiles y leído que los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



**DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**CONTRATANTE**



**ARQ. MANUEL DAVID PARADA JAIME**  
**PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.**  
**CONTRATISTA**

*[Large handwritten signature in blue ink]*

